



Ley. ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA

RESOLUCION N° 553 ✓



Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 429.685/79 UBA  
c/ 49.622/81

BUENOS AIRES,

26 ABR. 1983

VISTO la Resolución N° 1.560/80 del registro de este Ministerio por la cual se establecen las pautas generales para la formulación de las propuestas de incumbencias por parte de las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Buenos Aires ha elevado las propuestas de incumbencias correspondientes a los títulos expedidos por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, dentro de las pautas generales determinadas en los Anexos I y II de la Resolución N° 1.560/80.

Que el Artículo 61 de la Ley N° 22.207 encomienda a este Ministerio la reglamentación de las incumbencias correspondientes a los títulos profesionales otorgados por las Universidades Nacionales.

Que la Comisión de Planes de Estudio del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales se ha expedido favorablemente a lo formulado por la Universidad de Buenos Aires.

Por ello, y atento lo aconsejado por el señor Subsecretario de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION

— RESUELVE:

ARTICULO 1º.— Aprobar, a los efectos de la Reglamentación dispuesta en el Artículo 61 de la Ley N° 22.207, las incumbencias corres-

A.C.E.



# Ministerio de Cultura y Educación

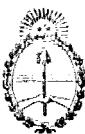
pondientes a los títulos profesionales expedidos por la Universidad de Buenos Aires, en la forma determinada en el Anexo que integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Registrese, comuníquese y archívese.-

*Bracciali*  
CONSEJERO ALFONSO RICCIARDO  
MINISTERIO DE EDUCACION

M.C.E.

*[Signature]*



RESOLUCION N° 553



# Ministerio de Cultura y Educación

## A N E X O

### INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS

- a) El título de Licenciado en Ciencias Químicas posee validez -  
nacional y habilita para actuar profesionalmente en labora +  
torios, oficinas e industrias, tanto oficiales como privadas  
en todo el país.
- b) En la actividad profesional, tanto independiente como en re-  
lación de dependencia, puede:
- 1.- Realizar trabajos específicos vinculados a la actividad  
química.
  - 2.- Asesorar y efectuar tasaciones en materias de su compe -  
tencia.
  - 3.- Actuar en arbitrajes y peritajes solicitados en materia  
de su competencia.
  - 4.- Fabricar sustancias puras (orgánicas e inorgánicas), mez  
clas o soluciones de las mismas, así como materiales di-  
versos cualesquiera sean las sustancias utilizadas o el  
uso ulterior de lo fabricado, aprovechar subproductos y  
desechos industriales.
  - 5.- Realizar análisis y determinaciones de propiedades en ge  
neral, por métodos físicos, químicos, biológicos o micro  
biológicos de sustancias orgánicas, inorgánicas y bioló-  
gicas, materiales, alimentos, tóxicos y mercancías en ge

M.C.E.



## Ministerio de Cultura y Educación

- neral cuando el objeto de dichas operaciones sea obtener el conocimiento de la composición cualitativa o cuantitativa - o de las características de los sistemas analizados o estudiados cualquiera sea la finalidad científica, profesional, técnica, industrial, comercial, o legal que haya hecho necesarios dichos análisis o determinaciones, Intervenir en las actividades enumeradas precedentemente para detectar y controlar la contaminación ambiental (en aire, agua o tierra).
- 6.- Intervenir en cuestiones relacionadas con las actividades - enumeradas en el ítem anterior que pueden surgir de la aplicación de leyes, decretos, reglamentaciones y especificaciones oficiales de la Nación, Provincias o Municipalidades.
- 7.- Proyectar, instalar, operar y dirigir laboratorios de análisis químicos, todo ello dentro del campo específico del conocimiento que emane de la posesión del título mencionado.
- 8.- Diseñar y controlar los procesos químicos en escala de laboratorio y plantas de pequeñas y medianas industrias químicas y derivadas.
- 9.- Ejecutar, asesorar o dirigir técnicamente cualquiera de las actividades indicadas en 4, 5 y 6.
- 10.- Integrar el personal técnico de control y el científico en fábricas, laboratorios e institutos relacionados con la industria química y las derivadas de ésta, en materia de su competencia.
- 11.- Intervenir en el asesoramiento específico a organismos de desarrollo oficiales o privados.
- 12.- Estudiar en materia de su competencia, la factibilidad de -

M.C.E.



# Ministerio de Cultura y Educación

elaborar nuevos productos y de modernizar procesos.-





# Ministerio de Cultura y Educación

## INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS QUIMICAS, ORIENTACION QUIMICA BIOLOGICA:-

### QUIMICA BIOLOGICA:

- A.- El título de Licenciado en Ciencias Químicas, orientación Química Biológica posee validez nacional y habilita para actuar profesionalmente en laboratorios, oficinas o industrias tanto oficiales como privadas en todo el país.
- B.- En la actividad profesional, tanto independiente como en relación de dependencia, puede:
- 1.- Realizar trabajos específicos vinculados a la actividad química.
  - 2.- Asesorar y efectuar tasaciones en materias de su competencia.
  - 3.- Actuar en arbitrajes y peritajes solicitados en materia de su competencia.
  - 4.- Fabricar sustancias puras (orgánicas e inorgánicas), mezclas o soluciones de las mismas, así como materiales diversos cualesquiera sean las sustancias utilizadas o el uso ulterior de lo fabricado; aprovechar subproductos y desechos industriales.
  - 5.- Realizar análisis y determinaciones de propiedades en general, por métodos físicos, químicos, biológicos o microbiológicos de sustancias orgánicas, inorgánicas, materiales, tóxicos y mercancías en general cuando el objeto

M.C.E.



## Ministerio de Cultura y Educación

de dichas operaciones es obtener el conocimiento de la composición cualitativa o cuantitativa o de las características de los sistemas analizados o estudiados cualquiera sea la finalidad científica, profesional, técnica industrial, comercial o legal que haya hecho necesario - dichos análisis o determinaciones.

Intervenir en las actividades enumeradas precedentemente para detectar y controlar la contaminación ambiental (en aire, agua o tierra).

- 6.- Intervenir en cuestiones relacionadas con las actividades enumeradas en el ítem anterior que puedan surgir de la aplicación de leyes, decretos, reglamentaciones y especificaciones oficiales de la Nación, Provincias o Municipales.
- 7.- Proyectar, instalar, operar y dirigir laboratorios de análisis químicos, todo ello dentro del campo específico del conocimiento que emane de la posesión del título mencionado.
- 8.- Ejecutar, asesorar o dirigir técnicamente cualquiera de las actividades indicadas en 4, 5 y 6.
- 9.- Diseñar y controlar los procesos químicos en escala de la laboratorio y plantas de pequeñas y medianas industrias químicas y derivadas.
- 10.- Integrar el personal técnico de control y el científico - en fábricas, laboratorios e institutos relacionados con - la industria química y las derivadas de ésta en materia -

M.C.E.



## Ministerio de Cultura y Educación

de su competencia.

- 11.- Intervenir en el asesoramiento específico a organismos de desarrollo oficiales o privados.
- 12.- Estudiar, en materia de su competencia, la factibilidad de elaborar nuevos productos y de modernizar procesos.
- 13.- Realizar tareas vinculadas con la obtención, purificación, preparación y análisis de productos biológicos de origen animal, vegetal o microbiano, tanto en escala de laboratorio como en planta piloto.
- 14.- Estudiar la biogénesis y el catabolismo de productos naturales.
- 15.- Estudiar el efecto de compuestos químicos sobre las enzimas responsables del funcionamiento de células animales, vegetales y bacteriana.-

M.C.E.



# Ministerio de Cultura y Educación

## INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS, ORIENTACION, ANALISIS BIOLOGICOS.

- a) El título de Licenciado en Ciencias Químicas, Orientación A nálisis Biológicos posee validez nacional y habilita para actuar profesionalmente en laboratorios, oficinas o industrias tanto oficiales como privadas en todo el país.
- b) En la actividad profesional, tanto independiente como en relación de dependencia, puede:
- 1.- Realizar trabajos específicos vinculados a la actividad química.
  - 2.- Asesorar y efectuar tasaciones en materias de su competencia.
  - 3.- Actuar en arbitrajes y peritajes solicitados en materia de su competencia.
  - 4.- Fabricar sustancias puras (orgánicas e inorgánicas), mezclas o soluciones de las mismas, así como materiales diversos cualesquiera sean las sustancias utilizadas o el uso ulterior de lo fabricado, aprovechar subproductos y desechos industriales.
  - 5.- Realizar análisis y determinaciones de propiedades en general, por métodos físicos, químicos, biológicos o microbiológicos de sustancias orgánicas, inorgánicas y biológicas, materiales, alimentos, tóxicos y mercancías en general cuando el objeto de dichas operaciones sea obtener el conocimiento de la composición cualitativa o cuantitativa

M.C.E.



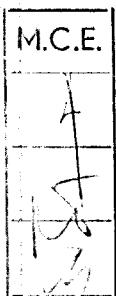
## Ministerio de Cultura y Educación

tiva o de las características de los sistemas analizados o estudiados cualquiera sea la finalidad científica, profesional, técnica, industrial, comercial o legal que haya hecho necesarios dichos análisis o determinaciones.

Intervenir en las actividades enumeradas precedentemente para detectar y controlar la contaminación ambiental (en aire, agua o tierra).

- 6.- Intervenir en cuestiones relacionadas con las actividades enumeradas en el ítem anterior que puedan surgir de la aplicación de leyes, decretos, reglamentaciones y especificaciones oficiales de la Nación, Provincias o Municipalidades.
- 7.- Proyectar, instalar, operar y dirigir laboratorios de análisis químicos, todo ello dentro del campo específico del conocimiento que emane de la posesión del título mencionado.
- 8.- Diseñar y controlar los procesos químicos en escala de laboratorio.
- 9.- Ejecutar, asesorar o dirigir técnicamente cualquiera de las actividades indicadas en 4, 5 y 6.
- 10.- Integrar el personal técnico de control y el científico en fábricas, laboratorios e institutos relacionados con la industria química y las derivadas de ésta en materia de su competencia.
- 11.- Intervenir en el asesoramiento específico a organismos de desarrollo oficiales o privados.
- 12.- Estudiar en materia de su competencia, la factibilidad de

M.C.E.





## Ministerio de Cultura y Educación

- elaborar nuevos productos y de modernizar procesos.
- 13.- Ser profesional responsable para ejercer la dirección técnica de laboratorios de análisis clínicos, toxicológicos, bromatológicos y vinculados.
- 14.- Intervenir en la realización e interpretación de análisis clínicos y vinculados que contribuyen a la presunción, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades y todas las actividades conducentes a la preservación de la salud dentro del área de sus conocimientos específicos.
- 15.- Intervenir en la fijación de normas para instalar laboratorios de análisis clínicos.
- 16.- Intervenir en la confección de normas y patrones de tipificación y aforo de drogas, materias primas y reactivos que se emplean en la realización de análisis clínicos, biológicos, bromatológicos y toxicológicos, etc.-

M.C.E.



## Ministerio de Cultura y Educación

### INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS, ORIENTACIÓN QUÍMICA ANALÍTICA

- A.- El título de Licenciado en Ciencias Químicas, Orientación - Química Analítica posee validez nacional y habilita para actuar profesionalmente en laboratorios, oficinas o industrias tanto oficiales como privadas en todo el país.
- B.- En la actividad profesional, tanto independiente como en relación de dependencia, puede:
- 1.- Realizar trabajos específicos vinculados a la actividad Química.
  - 2.- Asesorar y efectuar tasaciones en materias de su competencia.
  - 3.- Actuar en arbitrajes y peritajes solicitados en materia de su competencia.
  - 4.- Fabricar sustancias puras (orgánicas e inorgánicas), mezclas o soluciones de las mismas, así como materiales diversos cualquiera sean las sustancias utilizadas o el uso ulterior de lo fabricado; aprovechar subproductos y desechos industriales.
  - 5.- Realizar análisis y determinaciones de propiedades en general, por métodos físicos, químicos o biológicos de sustancias orgánicas, inorgánicas, materiales, alimentos, tóxicos y mercancías en general cuando el objeto de dichas operaciones sea obtener el conocimiento de la composición cualitativa o cuantitativa o de las características

M.C.E.



## Ministerio de Cultura y Educación

ticas de los sistemas analizados o estudiados cualquiera sea la finalidad científica, profesional, técnica, industrial, - comercial o legal que haya hecho necesario dichos análisis - o determinaciones.

Intervenir en las actividades enumeradas precedentemente para detectar y controlar la contaminación ambiental (en aire, agua o tierra).

- 6.- Intervenir en cuestiones relacionadas con las actividades - enumeradas en el ítem anterior que pueden surgir de la aplicación de leyes, decretos, reglamentaciones y especificaciones oficiales de la Nación, Provincias o Municipalidades.
- 7.- Proyectar, instalar, operar y dirigir laboratorios de análisis químicos, todo ello dentro del campo específico del conocimiento que emane de la posesión del título mencionado.
- 8.- Diseñar y controlar los procesos químicos en escala de laboratorio y en plantas de pequeñas y medianas industrias químicas y derivadas.
- 9.- Ejecutar, asesorar o dirigir técnicamente cualquiera de las actividades indicadas en 4, 5 y 6.
- 10.- Integrar el personal técnico de control y el científico en fábricas, laboratorios e institutos relacionados con la industria química y las derivadas de ésta en materia de su competencia.
- 11.- Intervenir en el asesoramiento específico a organismos de desarrollo oficiales o privados.
- 12.- Estudiar en materia de su competencia la factibilidad de -

M.C.E.



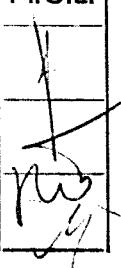


## Ministerio de Cultura y Educación

elaborar nuevos productos y de modernizar procesos.

- 13.- Asesorar en el diseño de nuevos instrumentos para el análisis químico e introducir mejoras en los existentes.
- 14.- Asesorar en la elección de los métodos más adecuados para la valoración de macro y microcomponentes en materias primas, productos intermedios y productos finales.
- 15.- Crear o perfeccionar métodos de análisis de productos inorgánicos y orgánicos naturales y sintéticos.
- 16.- Utilizar radioisótopos en análisis químicos y de control de procesos en planta.-

M.C.E.





# Ministerio de Cultura y Educación

## INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS, ORIENTACIÓN QUÍMICA FÍSICA.

- A.- El título de Licenciado en Ciencias Químicas, Orientación Química Física posee validez nacional y habilita para actuar profesionalmente en laboratorios, oficinas o industrias tanto oficiales como privadas en todo el país.
- B.- En la actividad profesional, tanto independiente como en relación de dependencia, puede:
- 1.- Realizar trabajos específicos vinculados a la actividad química.
  - 2.- Asesorar y efectuar tasaciones en materias de su competencia.
  - 3.- Actuar en arbitrajes y peritajes solicitados en materia de su competencia.
  - 4.- Fabricar sustancias puras (orgánicas e inorgánicas), mezclas o soluciones de las mismas, así como materiales diversos: cualquiera sean las sustancias utilizadas o el uso ulterior de lo fabricado; aprovechar subproductos y desechos industriales.
  - 5.- Realizar análisis y determinaciones de propiedades en general, por métodos físicos o químicos, de sustancias orgánicas e inorgánicas, materiales y mercancías en general cuando el objeto de dichas operaciones es obtener el conocimiento de la composición cualitativa o cuantitativa o de las características de los sistemas analizados o estudiados cualquiera sea la finalidad científica, pro-

M.C.E.



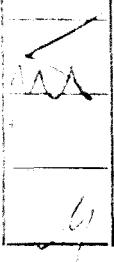
## Ministerio de Cultura y Educación

fesional, técnica, industrial, comercial o legal que haya hecho necesario dichos análisis o determinaciones.

Intervenir en las actividades enumeradas precedentemente para detectar y controlar la contaminación ambiental (en aire, agua o tierra).

- 6.- Intervenir en cuestiones relacionadas con las actividades enumeradas en el ítem anterior que puedan surgir de la aplicación de leyes, decretos, reglamentaciones y especificaciones oficiales de la Nación, Provincias o Municipalidades.
- 7.- Proyectar, instalar, operar y dirigir laboratorios de análisis químicos todo ello dentro del campo específico del conocimiento que emane de la posesión del título mencionado.
- 8.- Diseñar y controlar los procesos químicos en escala de laboratorio y en plantas de pequeñas y medianas industrias químicas y derivadas.
- 9.- Ejecutar, asesorar o dirigir técnicamente cualquiera de las actividades indicadas en 4, 5 y 6.
- 10.- Integrar el personal técnico de control y el científico en fábricas, laboratorios e institutos relacionados con la industria química y las derivadas de ésta en materia de su competencia.
- 11.- Intervenir en el asesoramiento específico a organismos de desarrollo oficiales o privados.
- 12.- Estudiar en materia de su competencia la factibilidad de elaborar nuevos productos y de modernizar procesos.

M.C.E.

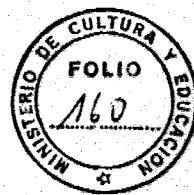




## Ministerio de Cultura y Educación

- 13.- Asesorar sobre efectos de factores físicos sobre procesos químicos y la consiguiente optimización de los mismos.
- 14.- Asesorar sobre la elección de técnicas físico-químicas - más adecuadas a usar en el desarrollo y en el control de procesos respecto de la aplicación de dichas técnicas.-





# Ministerio de Cultura y Educación

## INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS, ORIENTACIÓN QUÍMICA INDUSTRIAL

- A.- El título de Licenciado en Ciencias Químicas, Orientación - Química Industrial posee validez nacional y habilita para actuar profesionalmente en laboratorios, oficinas o industrias tanto oficiales como privadas en todo el país.
- B.- En la actividad profesional, tanto independiente como en relación de dependencia, puede:
- 1.- Realizar trabajos específicos vinculados a la actividad química.
  - 2.- Asesorar y efectuar tasaciones en materias de su competencia.
  - 3.- Actuar en arbitrajes y peritajes solicitados en materia de su competencia.
  - 4.- Fabricar sustancias puras (orgánicas e inorgánicas) mezclas o soluciones de las mismas, así como materiales diversos cualquiera sean las sustancias utilizadas o el uso ulterior de lo fabricado. Aprovechar subproductos y desechos industriales.
  - 5.- Realizar análisis y determinaciones de propiedades en general, por métodos físicos o químicos de sustancias orgánicas e inorgánicas, materiales y mercancías en general cuando el objeto de dichas operaciones sea obtener el conocimiento de la composición cualitativa o cuantitativa o de las características de los sistemas anali-

M.C.E.



## Ministerio de Cultura y Educación

zados o estudiados cualquiera sea la finalidad científica, profesional, técnica, industrial, comercial o legal que ha ya hecho necesarios dichos análisis o determinaciones. In- tervenir en las actividades enumeradas precedentemente pa- ra detectar y controlar la contaminación ambiental (en ai- re, agua o tierra).

- 6.- Intervenir en cuestiones relacionadas con las actividades enumeradas en el ítem anterior que puedan surgir de la a- plicación de leyes, decretos, reglamentaciones y especifi- caciones oficiales de la Nación, Provincias o Municipali- dades.
- 7.- Proyectar, instalar, operar y dirigir laboratorios de aná- lisis químicos todo ello dentro del campo específico del conocimiento que emane de la posesión del título menciona- do.
- 8.- Diseñar y controlar los procesos químicos en escala de la- boratorio y en plantas de pequeñas y medianas industrias - químicas y derivadas.
- 9.- Ejecutar, asesorar o dirigir técnicamente cualquiera de las actividades indicadas en 4, 5 y 6.
- 10.- Integrar el personal técnico de control y el científico en fábricas, laboratorios e institutos relacionados con la in- dustria química y las derivadas de ésta en materia de su - competencia.
- 11.- Intervenir en el asesoramiento específico u organismos de desarrollo oficiales o privados.
- 12.- Estudiar en materia de su competencia la factibilidad de e

M.C.E.



## Ministerio de Cultura y Educación

laborar nuevos productos y de modernizar procesos.

- 13.- Intervenir en la asistencia técnica, supervisión y control del proceso y de la producción en planta.
- 14.- Evaluar proyectos desde los puntos de vista técnico, económico y financiero.
- 15.- Realizar estudios técnico-económico-financieros.
- 16.- Asesorar en la comercialización, importación, protección aduanera, patentes, regalías, etc., de productos o equipos vinculados con la industria química.
- 17.- Apoyar en tareas de diseño de equipos de la industria química.
- 18.- Asesorar y supervisar en problemas de seguridad e higiene industrial, previo cumplimiento de lo establecido por resolución (C.S.) N° 162/81.-





## Ministerio de Cultura y Educación

### INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS QUÍMICAS, ORIENTACIÓN BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS.

- A.- El título de Licenciado en Ciencias Químicas, Orientación Bromatología y Tecnología de Alimentos posee validez nacional y habilita para actuar profesionalmente en laboratorios, oficinas o industrias tanto oficiales como privadas en todo el país.
- B.- En la actividad profesional, tanto independiente como en relación de dependencia, puede:
- 1.- Realizar trabajos específicos vinculados a la actividad química.
  - 2.- Asesorar y efectuar tasaciones en materias de su competencia.
  - 3.- Actuar en arbitrajes y peritajes solicitados en materia de su competencia.
  - 4.- Fabricar sustancias puras (orgánicas e inorgánicas) mezclas o soluciones de las mismas, así como materiales diversos cualesquiera sean las sustancias utilizadas o el uso ulterior de lo fabricado; aprovechar subproductos y desechos industriales.
  - 5.- Realizar análisis y determinaciones de propiedades en general, por métodos físicos o químicos de sustancias orgánicas e inorgánicas, materiales y mercancías en general cuando el objeto de dichas operaciones sea obtener el conocimiento de la composición cualitativa o cuantitativa o de las características de los sistemas analizados.

M.C.E.

*[Handwritten signature]*



## Ministerio de Cultura y Educación

o estudiados cualquiera sea la finalidad científica, - profesional, técnica, industrial, comercial o legal que haya hecho necesario dichos análisis o determinaciones.

Intervenir en las actividades enumeradas precedentemente para detectar y controlar la contaminación ambiental (en aire, agua o tierra).

- 6.- Intervenir en cuestiones relacionadas con las actividades enumeradas en el ítem anterior que puedan surgir de la aplicación de leyes, decretos, reglamentaciones y especificaciones oficiales de la Nación, Provincias o Municipalidades.
- 7.- Proyectar, instalar, operar y dirigir laboratorios de análisis químicos todo ello dentro del campo específico del conocimiento que emane de la posesión del título mencionado.
- 8.- Diseñar procedimientos básicos de industrialización de alimentos en escala de laboratorio y planta piloto.
- 9.- Ejecutar, asesorar o dirigir técnicamente cualquiera de las actividades indicadas en 4, 5 y 6.
- 10.- Integrar el personal técnico de control de procesos y el científico en fábricas, laboratorios e institutos relacionados con la industria química y las derivadas de ésta en materia de su competencia.
- 11.- Intervenir en el asesoramiento específico a organismos de desarrollo oficiales o privados.
- 12.- Estudiar en materia de su competencia, la factibilidad de elaborar nuevos productos y de modernizar procesos.

M.C.E.



## Ministerio de Cultura y Educación

- 13.- Asesorar en la planificación, organización y funcionamiento de organismos que controlan materias primas y alimentos, cualquiera sea su jurisdicción.
- 14.- Actuar como perito de parte y oficial en la dilucidación de litigios judiciales en materia de Bromatología y Tecnología de Alimentos.
- 15.- Proyectar disposiciones sobre legislación alimentaria e integrar organismos específicos en esta materia en cualquier nivel de jurisdicción.
- 16.- Realizar análisis y estudios físicos, químicos, físico-químicos, biológicos, toxicológicos y sanitarios de materias primas, productos intermedios, finales y aditivos de la industria alimentaria.
- 17.- Informar y estudiar vinculaciones entre valores de composición química, características físicas, microbiológicas, biológicas, y toxicológicas y propensión al deterioro de cualquier índole de materias primas, productos intermedios, aditivos y productos finales de la industria alimentaria, así como predicción de características funcionales, de estabilidad y aceptabilidad.
- 18.- Estudiar, asesorar y desarrollar procesos para la utilización práctica de subproductos de la industria alimentaria.
- 19.- Desarrollar y normalizar nuevos productos alimenticios.
- 20.- Estudiar y planificar y asesorar sobre recursos y posibilidades regionales de producción de materias primas y alimentos.-

M.C.E.  
T.M.G.